



Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 314 / 2015 / SECRE
Fecha Resolución: 17/12/2015
Número de Resolución: 13383/2015
Número de Notificación: NA0000000103950000061659

PROBISA VIAS Y OBRAS SLU
CL CASTILLA Y LEON,
POLIGONO INDUSTRIAL
29200 ANTEQUERA
MALAGA



NA0000000103950000061659

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente le comunicamos la Resolución de la Alcaldesa Presidenta, con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante decreto de Alcaldía nº 12107/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, se aprobaron el proyecto, expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación de las obras de reordenación de la Avda. Carvajal, N-340 a su paso entre Torreblanca del Sol y comienzo del término municipal de Fuengirola (Expte. 000059/2015-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se dio publicidad en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público, y que se procedió a realizar invitaciones a empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron 9 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Urbanismo, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas obras a favor de la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U.", con CIF B-85826899.

Visto que mediante Resolución nº 12961/2015, de fecha 3 de diciembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador "Probisa Vías y Obras, S.L.U.", presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.387,58 €), así como los documentos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F- 785/2015

Ayuntamiento de Fuengirola. Tlf: 952589300. Web: www.fuengirola.org
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103125173702324 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a las ofertas presentas por las entidades que a continuación se detallan, por los motivos que también se indican:

- "Construcciones Sergio Pérez López, S.A." y "Grupo Ferson 03, S.L.:", por incurrir, ambas, en baja temeraria en cuanto a plazo y no justificar suficientemente el plazo ofertado de 24 días, que suponen una baja de 60% respecto al plazo de licitación (60 días naturales) y una baja del 32,07% respecto a la media de los plazos del resto de las ofertas recibidas (35,33 días naturales). Resultando que este plazo de 24 días ofertado, es un plazo de difícil cumplimiento para el programa de obras que se debe de desarrollar de acuerdo al proyecto, siendo éste inviable, muy difícil de cumplir, y además, podría acarrear graves problemas para la administración pública contratante.
- "Adjudicaciones y Concursos, S.L.", por no presentar justificación al haber incurrido en baja temeraria en cuanto al precio y en cuanto al plazo de ejecución.

TERCERO. Adjudicar a la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U.", con CIF B-85826899, el contrato para la ejecución de **las obras de reordenación de la Avda. Carvajal, N-340 a su paso entre Torreblanca del Sol y comienzo del término municipal de Fuengirola (Expte. 000059/2015-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación: DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS, CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (202.979,34 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

Precio sin IVA	167.751,52 €
IVA (21%)	35.227,82 €
Precio con IVA	202.979,34 €





- Plazo de Ejecución: 30 días naturales.
- Mejora. Pavimentación calzada (cláusula 8ª Pliego): importe 17.057,83 € (19,60%)

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	C1a	C1b	C1c	C2a	C2b	C2c	C 3	C 4	C 5	TOTAL
1	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	8	5	2	2	2	1	24,12	2,94	15	62,06
2	SEÑALBAR	0,1	0,1	0	0	0	0,2	34,05	15	12,50	61,95
3	C A N S O L INFRAESTRUCTURAS S.L.	3,7	2	0,3	0,9	0,8	0,5	29,27	15	7	59,47
4	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	2	3,6	0,4	1,4	1,1	0,7	15,93	15	7,5	47,63
5	HORMACESA	4,2	3,9	0,6	1,7	1,8	1	19,85	1,1	10	44,15
6	GRUPO COFER	1,5	0,1	0	0	0	0,2	7,63	15	5	30,03

Criterio 1º: Calidad y valor técnico de la proposición (valorable de 0 a 15 puntos).

C1a = Memoria constructiva (valorable hasta 8 puntos)

C1b = Metodología de la ejecución de las obras (hasta 5 puntos)

C1c = Análisis del proyecto (hasta 2 puntos)

Criterio 2º: Programa de actuaciones medioambientales (valorable de 0 a 5 puntos)

C2a = Medidas que colaboren a minimizar el impacto de las obras sobre el tráfico (hasta 2 puntos)

C2b = Medidas específicas correctoras de las incidencias o impactos negativos de las obras en el medio ambiente, especialmente en lo que se refiere al impacto acústico de las viviendas colindantes (hasta 2 puntos)

C3c = Planteamiento sobre la reutilización de residuos urbanos procedentes de la construcción y demolición (hasta 1 punto).

Criterio 3º: Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 50 puntos).

Criterio 4º: Mejoras (valorable de 0 hasta 15 puntos).

Criterio 5º: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 15 puntos).

QUINTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

misma en el perfil del contratante.

SEPTIMO. Notificar a la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U." adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

OCTAVO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 en relación con el art. 48 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y los artículos 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 17 de Diciembre de 2015

